



Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER URGENTE DE UN/UNA TRABAJADOR SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL Y DURACIÓN DETERMINADA EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

Existiendo la necesidad en el Área de Servicios sociales de incorporar un trabajador social de refuerzo para el 2018, durante 4 meses, de acuerdo a la Orden de la Consejería de Igualdad y políticas sociales de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2018, siendo una necesidad urgente y excepcional, se convoca este puesto con las siguientes características:

- Denominación del puesto: trabajador social
- Requisitos de los aspirantes:
 - o Tener 18 años cumplidos
 - o En caso de ser extranjero, permiso de residencia o permiso de trabajo.
 - o Estar en posesión la titulación exigida: Diplomatura o grado en trabajo social.
 - o No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo
 - o Conocimiento adecuado del castellano.
 - o No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.
- Tipo de contrato: de duración determinada)
- Duración prevista del contrato: 4 meses.
- Jornada de trabajo: completa. Jornada mañana y/o tarde de lunes a viernes.
- Plazo de solicitud: 10 días naturales

Presentación de solicitudes: en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Plaza de la Constitución) o cualquiera de los registros auxiliares.

Código Seguro De Verificación:	iygZ0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygZ0StQD3m+qo6oGISng==			



_Excmo. Ayuntamiento de Martos

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección por un periodo de cuatro meses de un trabajador social con objeto de reforzar durante el 2018 la zona básica de servicios sociales del término municipal de Martos, de acuerdo a la Orden de la Consejería de Igualdad y políticas sociales de 26 de julio de 2018, publicada en el BOJA 147 de 31 de julio.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia debiendo la presente convocatoria ser pública a través del tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia. Asimismo se dará cuenta de la misma a los representantes sindicales, debiendo realizarse el mismo con carácter urgente en la medida en que la incorporación está prevista para el próximo 1 de septiembre de 2018.

La vigencia y duración de este contrato será temporal y determinado, 4 meses.

SEGUNDA.- Descripción del puesto.

Tareas asignadas:

- Gestión de la renta mínima de inserción social asumiendo la detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo;
- Determinación de las situaciones de urgencia social en el acceso a esta prestación;
- La información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver;
- La negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo;
- El seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo;
- La comunicación a la Administración Autonómica de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo de estos planes;
- La coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos;
- La participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del Decreto-ley;
- Elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el Decreto-ley.
- Cuantas otras sean encomendadas por el área y sean propias de la categoría profesional.

Código Seguro De Verificación:	iygGz0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygGz0StQD3m+qo6oGISng==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

Características del puesto:

- Categoría profesional A2-22
- Jornada de trabajo, retribuciones y disfrute de vacaciones conforme al contrato.
- Contrato de duración determinada (4 meses) de acuerdo a lo estipulado en la Orden de 26 de julio de 2018.
- Periodo de prueba de quince días a contar desde el inicio de la relación laboral
- Extinción del contrato: extinción de la duración del mismo

Tercero.- Requisitos.

Para poder ser admitido y tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes reunirán los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 13 de abril.
- Estar como mínimo en posesión de la siguiente titulación: Diplomatura o grado en trabajo social. Los títulos obtenidos en el extranjero deben presentarse con la homologación oficial del Ministerio de Educación.
- No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de actividad pública.

El aspirante deberá poseer todos los requisitos enumerados el día que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias para formar parte del procedimiento selectivo deberán de quedar firmadas por los aspirantes quienes reconocen y aceptan las presentes bases y que reúnen los requisitos citados en la bases tercera, dirigiéndose a la Concejal de Recursos Humanos.

Dicha solicitud (anexo II) se presentará desde el día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal, *área de recursos humanos: personal laboral temporal* y el plazo de presentación será de 10 días naturales.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud anexo II:

- Copia DNI/pasaporte
- Titulación exigida
- Fotocopias de los títulos que acrediten méritos en la fase de concurso.
- Acreditación de la experiencia relacionada con el puesto mediante vida laboral actualizada junto con contratos y/o certificados de empresa.

Código Seguro De Verificación:	iygGz0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygGz0StQD3m+qo6oGISng==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

La tribunal de selección podrá requerir el cotejo con el original en cualquier momento del procedimiento de selección y en todo caso una vez finalice el procedimiento selectivo si el aspirante es seleccionado/a.

Quinto.- Aspirantes admitidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución en la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión. Esta lista será publicada en la web municipal a efectos de reclamaciones.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un periodo de 3 días para subsanar los errores que hayan sido causa de exclusión no aceptándose en este periodo documentos relativos a la fase de concurso ni documentación que no sea necesaria para la subsanación.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos.

Sexta.- Tribunal de selección

Estará compuesta por trabajadores municipales de la misma categoría profesional (o superior) al puesto ofertado:

- a) Presidente
- b) 2 Vocales
- c) Secretario

El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros de la comisión podrán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

El tribunal de selección queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el tribunal de selección propondrá la constitución de reservas con las/los aspirantes que hubieran obtenido mayores calificaciones.

Séptima.- Proceso selectivo: concurso y entrevista

FASE DE CONCURSO: máximo 7 puntos

- Méritos profesionales (experiencia): máximo de 5 puntos.

Deberá aportarse vida laboral actualizada y copia de contratos o certificado de empresa que quieran acreditar. Es requisito imprescindible la presentación de esta documentación para que los méritos por experiencia sean valorados. Solo computarán los meses completos acreditados.

Código Seguro De Verificación:	iygGz0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygGz0StQD3m+qo6oGISng==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

- o Por cada mes de trabajo acreditado en la administración local mediante contrato o certificado expedido por el secretario general o recursos humanos, en el puesto de trabajador social se valorará 0,40 puntos.
- o Por cada mes de trabajo acreditado en otras administraciones como trabajador social mediante contrato o certificado por el secretario general o recursos humanos se valorará 0,20 puntos.
- o Por cada mes de trabajo en empresa privada como trabajador social: 0,10 puntos mediante contrato o certificado de empresa se valorará 0,20 puntos.

Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiéndose que un mes es un periodo de 30 días de acuerdo a la información contemplada en la vida laboral.

- *Formación: máximo 2 puntos.*

Solo serán puntuables la formación directamente relacionada con el puesto a desempeñar, es decir los directamente relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

- o *Cursos de especialización y perfeccionamiento:* Los cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, y organismos públicos, que guarden relación con el puesto de trabajo. No se tendrán en cuenta la participación en jornadas, charlas o seminarios. No se tendrá en cuenta cursos no relacionados con el puesto.
 - De duración superior a 101 horas o más: 0,50
 - De duración superior a 76 hasta 100 horas o 13 a 20 días: 0,25 puntos
 - De duración superior a 51 hasta 75 horas: 0,10 puntos

FASE DE ENTREVISTA: máximo 3 puntos

Los 5 aspirantes con mejor puntuación en la fase de concurso pasarán a realizar una entrevista que versará sobre las condiciones del puesto, las funciones y tareas a desempeñar y casos prácticos planteados por el tribunal relacionado con el puesto.

Octavo. Resultado del proceso selectivo

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinado por la suma del resultado del concurso y la entrevista, por orden de prelación, siendo propuesto/a el aspirante cuya puntuación sea superior.

En caso de empate primará aquel que hubiera obtenido más puntuación en la fase de concurso: experiencia profesional.

El resto de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo (accedido a la entrevista) quedarán en reserva.

Las calificaciones se harán públicas a través de la web municipal y tablón de edictos.

Código Seguro De Verificación:	iygGz0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygGz0StQD3m+qo6oGISng==		





Noveno. Formalización de contrato y periodo de prueba

La persona que sea llamada para firmar el contrato deberá aportar para su formalización los siguientes documentos originales:

- DNI y título exigido para participar en la convocatoria
- Original para compulsar de todos los documentos que hubiera presentado en la fase de concurso.
- Certificado o parte médico que acredite que no presenta enfermedad o defecto físico que le imposibilita para el ejercicio de sus funciones expedido en documento oficial y por un facultativo competente.
- Certificado de no estar incurso en delitos sexuales.

El contrato deberá iniciarse el 1 de septiembre de 2018, teniendo una duración de 4 meses.

Se entenderá que el aspirante renuncia al puesto si no firma el contrato en un plazo de 3 días naturales o no presenta la documentación relacionada en el plazo indicado sin causa justificada, proponiéndose al siguiente aspirante.

Se establece un periodo de prueba de 15 días. Si la persona seleccionada a juicio de la persona responsable y propuesta de la alcaldía no superase el periodo de prueba establecido en el contrato, el contrato quedará rescindido y podrá adjudicarse el mismo a la siguiente persona aspirante aprobada con mayor puntuación y así sucesivamente. La no superación del periodo de prueba debe ser motivada.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación por la persona responsable del centro, debiendo valorarse los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad en el trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación
- Conductas de colaboración

A la finalización de este contrato, el responsable del servicio emitirá informe sobre aspirante contratado con objeto de tener una valoración del trabajo realizado.

Martos, 3 de agosto de 2018
Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	iygGz0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygGz0StQD3m+qo6oGISng==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE CARÁCTER URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CON DURACIÓN DETERMINADA DE UN TRABAJADOR SOCIAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

DATOS DEL/A ASPIRANTE:

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:		
D.N.I	Fecha de nacimiento:	
Domicilio: (calle, plaza, número, piso)		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Otros (méritos)

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a dede 2018

FIRMA

EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria con forme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada LO, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del este Excmo. Ayuntamiento de Martos, sito en Plaza Constitución, 1, 23600 Martos (Jaén)

Código Seguro De Verificación:	iygGz0StQD3m+qo6oGISng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/08/2018 10:39:56
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/iygGz0StQD3m+qo6oGISng==		

